

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

U110247 Zona 2

Contrato abierto de adquisición de Medicamentos, grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa VITASANITAS S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. VALDA XOCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- **I.3.-** El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- **I.4.-** Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.
- **1.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de Medicamentos grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011.



Págma 1 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 09-9001-030000/22102 y 099001670000/DP/1066 de fechas 27 de mayo y 05 de julio de 2010 respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.
- I.7.- El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- **I.8.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-019GYR047-T20-2010**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.9.-** Con fecha 11 de febrero de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- **I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

1

U



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

- **II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,167, de fecha 9 de enero de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Vargas Aceves, Notario Público número 114 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico Número 34152*1, de fecha 27 de febrero 2007.
- **II.2.-** Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 20,050, de fecha 16 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Javier Alfaro Anguiano, Notario Público número 83, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- **II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en importación, exportación, producción y comercialización de productos químicos y farmacéuticos material y equipo médico equipo, insumos y reactivos para laboratorio, e insumos y equipo para gabinete radiológico, equipo y mobiliario para clínicas y hospitales etc.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes VIT-070110-R63. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número R13-51557-10-0, y su número de proveedor es 00093115.
- **II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- **II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- **11.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Niños Héroes número 2805, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44520.

a

alisco, 🌈

Página 3 de ₃



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$138,369.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$345,922.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

Con el inicio de los centros de distribución regionales "EL PROVEEDOR" otorgará un descuento del 2% (dos por ciento) por regionalización, el cual se hará efectivo al momento de la facturación.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por la **Zona 2** (LA19GYR047T2O11).

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, prevía entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, correspondiente y en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

a

Página 4-de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

1

L



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá realizarse como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
Podrá ser 3 días naturales	15 días naturales después de	
después de la emisión del	la emisión de la orden de	4%
fallo	reposición.	

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, **"EL INSTITUTO"** emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto (\$)	Número de entregas:
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	hasta Dos entregas
De 7,000.01 hasta 10,000.00	hasta Tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	hasta Cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO" y deberán ser entregados en los Almacenes de "EL INSTITUTO", citados en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en dicha orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el

16

L



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

área solicitante de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% (diecisiete por ciento) mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unida Médica de Alta Especialidad podrá comunicar o hacer del conocimiento las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

16

Página 7 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
 GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
 GTIN 12 (UPC A)
 GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
 GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.



menes

Página 8 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para aquellos que "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO" dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de Lotificación del Fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

- Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- 2. Licencia Sanitaria.



Página 9 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- 3. Aviso de funcionamiento.
- 4. Autorización del Responsable Sanitario.
- 5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
- 6. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No.	No. Clave	No. Registro
	Registro		
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia	Aviso de	Aviso del
Sanitaria	Funcionamiento	Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- 2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- 3. Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

A

Página 10 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si el "EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

Página 11 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuícios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

0

Página 12 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

No obstante lo anterior, "**EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5** (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.



es /



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para "EL PROVEEDOR").

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato

Página 14 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

b



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de

6

Página 16 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Oficios números 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 y

315-A-02400"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

м (f

Página 17 de 18



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de febrero de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VITASANITAS S.A. DE C.V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL C. VALDA XOCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL PRESENTE CONTRATO

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ/MANZANEDO COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA: 21/02/2011 HORA: 06:18:59 p.m.

PAGINA: 1

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U110247 No. REQUISICION: 0990010030111010B

ANEXO 1

: VITASANITAS S.A. DE C.V.

PROVEEDOR R F C

: VIT -070110-R63

MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO (\$ DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA MESALAZINA, SUPOSITORIOS. CADA SUPOSITOR CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION No. PROVEEDOR; 00093115

MAXIMO NETO

IMPORTE

\$345,922.50

\$138,369,00

\$149.75

\$138,60

0.048

\$346,061.10

\$149.81

2,310

924

IO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG. Marca: SALOFALK 010 000 4189 03 01

IO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG.

Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SME -971014-PD5

1,540 098001150900 COBERTURA :

\$345,922.50 \$34,592.25

\$138,369,00

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

MÍNIMO ; CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. MÁXIMO ; TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 50/100 M.N. IMPORTES CON LETRA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES LINIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACION EUBLIUA-INTERNACIONAL EAJO LA GOBERTURA DE LOS TRATADOS No. LA JUDITADIA TELEPIS MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE GURACION

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HABILES PARA EL INSTITUTO

ELEGACIOHVIS UMAE	INCARDE OVEREGA	Characteristic or past entry of past persons and past persons of the past persons of t
AGUASCADENIES	Despitore (Vantus etc) is Schröning (Const. Bette: No.	Department of the Special Laws (17:20) in Assessment and Vic Outsidence: In Proceeding Section 11: Cognitive
Ameri Daja Calperna humit — 1998 d	ethericali ES Lypeace and Frie Nicolarica Discussion of	
THE PERSON NAMED IN COLUMN	(A) Heccard A Designation Currently Danaza (A) 245 Selectorias (C) 250 M	Description of the Lowest Lip closed y Englished Care Copyright Office by Ferror Des (19 of Copyrights Care English Lip 2000)
CAMPEDE AND	de Descurred Ampricações Social de Reco, Cipil Autor Comprehe Carto	Department in Transport, Committee (Engancies) (Figure Law Street, July 1971, Indicated) Figure Committee (Committee Committee) (Figure Committee Committ
Quinta N	Edit Selegraco E Seri Selegraco E NES SERVICES SERVICES SERVICES Della Service NES SERVICES DELL'ASSESSIONE NES SERVICES D	Continues in Prescuent, Conductory Engagement But Specified Carping of the Continues Continues in Continues Continue
COUNT Ca	acter Chargastona de Janagosa Frantis La Carria T. P. 2004. Clarido Villa de Angres Cultura. Cel	Car Lagues in Statement Consider y Expeditors
Croupas N	model Delegicione Teperate Primetro Sofot (Spichius Kn 40 Inpeliosofia Uni Mengre Petroto (Che	California Cockers v NSS Perfecto SIII California Cip (910), Capazinas (215)
- ONADA P	manag penganya mpanag-ara Rose Me 1 / 2 pyan Nyoteria Den C 2 31/50	Description of Protection Condenses & Projections St. Bulleridge for (10) Course Gains, CEP \$100. Otherwise, Citie.
DIRAKO	mpore Designations protest Contract Senso No.6 Sector No.6 October C.F. 54.55	Department of President Controlled Supplement Checkman (of Station Plan Line Control Control Control
GENOUSED	Prints Desg COR Cate Cate County Cate Cate Visite County Cate Cate Visite County Cate Cate	Destruction of Processing Conditional Strength Processing Distriction Specification of Strength Processing Processing Strength Processing Strength Processing Processing Strength Proces
	Almoin perpanet 1 Almoin perpanet 1 Almoin perpanet Enclar or Coulon SA Frank ala Enclar or Coulon Coulon (SA Bac pullati Ala Prograda Acades Coulon (SA SAS)	Description of Proclates, Conditions Supplement Conditions of Condi
4ebALGO	Acresen Diseptations Careser 25 Horizon La Par No. 422 Franc, Industrial Par 10, 142 Franc, Industrial Par 10, 142 France 1700	Digaronatria Presipeda (presidente partire Presipeda (presidente partire Presipeda (presidente partire Presidente partire Presidente partire presidente presidente presidente presidente presidente presidente presidente pr
JAUSCO	Artecula Leicyacoma Abec Personal Spirit Atu 2000 Car Star Service Topiacompet C. P. Scotto Topia Sarring (st.	Department of J. Budget Language (Congactive) Case Selecting Congactive (Congactive) City Representation (Congactive) Language (Cong
ESTIMOSENADICOOREIGE	Amount of a Condition of the Conditions will be proposed the condition of the CONDITION of the proposed CONDITION of the CONDITION OF CONDITION OF THE CONDITION OF THE CONDITION OF THE CONDITION OF THE CONDITION OF T	Cole (N) Throughout the series Throughout the Secretary Series Throughout the Series Through the Series Throughout the Series Throughout the Series Through the

Pagina 72 da 144



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE
LOS TRATADOS
NO: LA 0196YR047-128-2010
MEDICAMENTOS Y
MATERIAL DE CURACIÓN

		LUGATOR PAGO: 12-15
ELEGACION (IOT	* LIGAR DE ENTRESA	
HMAE		
, ,		Departumento de Presspuesto, Contabridad y Emgaciones
VERACRUZ SUR	Almarch Delegational de Bleens. An. Versonal Esquitoria 22 No. 56	Continue Vist 1399
ASHALKING DAY	Av. Vergotia Estationa 22 no. on Col. Sta. Gularina C. P. 94730 Rt. Blanco, Ver.	Cet Centro C. P. 94300 Origaba, Ver. Departomento de Prosuprendo, Contabilidad y Errogaciones
	Abracen Delogational	Case 34 No. 439 ppr 41
YUCATÁN '		
	Cat Sergelo Rendon C. P. 97295 Menda YILC.	
	Alerscein Deletracional	Printervidores No. 3 COL Displacements
ZACATECAS	Av. Hetzgradiczyob No. 104 Col. Boenos Aleis C.P., 98054 Zacalecze, Zac.	CD SANTA GLORISHER ZOC
34, ·		Jelioure de Plemeación y Finences
	Almada Delegacione Norie del D.F.	Designation Norte del D.F. As, instituto Polisionico Nacional Ho. 5421 Ass. Instituto Polisionico Nacional Ho. 5421
DELEGACION NORTE	Cate valence75	Call Magdalene de las Satinas Cádigo Postal 07760
DISTRITO FEDERAL	Colt Magditerra de las Safrias. Código Postal 07760 delegación Gualdivo A. Madero Mesico, D. F.	
	Almanta delegacionei Sur del D.F.	
DELEGACIÓN SUR	Catz VaSelo SPS, Cci. Magdalona de las Selinias Delegación Gustavo A. Madero G.P. 07750	
DISTRITO FEDERAL	de las Salinas Delegación Gustavo A. Mauros G.F. Virtue	Dalegación Cuauriamos, C.P. 06100, Max, D.F.
	Mar OF	Departamento da Pinaccaio de la tempo 71
	American de la UMAE	Sevil Residución No. 2650 Chr.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	E that Bounterion No. 2000 ON	Dol, Torredo Jardio C.P. 27200
TORREOR COAH	Col Torreto Jardin C.P. 27200	Torredo Coah.
MANAGE BOTT	Torrados Coats.	
		Departamento de Financias de la UMAE
HOSPITAL DE	May de Curación en Airstean de la UNANE.	Bird. Adolfo López Malgos seq. Passo
ESPECIALIDADES	Tributes controvals not Calle Subtile SIS	de has browgender sith Col. Las Parabolic C. P., \$7320 Ledin, Glo.
No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Col Los Paraisos C. P. 37320 León, Gito.	
HOSPITAL DE CINECO		Departaments de Finanzas de la LNAE
PEDIATRIA	Aimendo de la MARE Pase de las Insurgentes sit	Proce de los insurgentes pin Frace, Los Parolisma C. P. 37320 Laón, Gilo.
No. 48 LECH, GUARAJUATO	Franc. Line Persister C. P. 37'320 León, Glo.	Frace Los Parassis C. P. Sraco Color
		Departements de Expansos de la UMAE
	Mer. de Curación en Almeson de la UNAE Cada Bellisario Dominguez No. 735	
HOSPITAL DE PEDIATRÍA	Opi Independencia Sector Libertari	Cot, Independencia Sector Literated
OBLATOS JALISCO	C.P. 44349	C. P. 14349 Condenses, Jul.
	Guardiana Jal	I the purposers de Programa de la UMAE
<u> </u>	Mail: de Cirroción en Almacón de la UMAE	C de Sotenia Continuez No. 1/1
HOSPITAL DE GINECO	Calle Belloprio Dominguez No. 771	The Indonesia-Obisios
OBSIETACA OBLATOS MUSCO	Cul transportances (Assetts)	C. P. 64340 Guadatujara, Jal.
OBLANCO MANOR	C.P. 44340 Guedalejara, Jak	4.62016
	Mot de Curación en Almación de la UNANE	Departamento de Finanzas de la UNIAE Casa Ballearto Domitiguaz No. 1600
	Conta Balleraria Promizionaz NG, 1000-	Call Independencia Sector Esteriad
HOSPITAL DE	Col. Independencia Sector Libertad	C.P. 44349
ESPECIALIDADES	LCRAISIA	Guodalaians, Jal
OBLATOS JALISCO	Tel. 0130 36 08 30 00 Ext. 31353 y 31254	
	Suddishers, Jal. Suddishedon de la Unidad Middios de	A PLININE
T	Subplements de la Unidad Mesoros de labo Faperasidad Hospital	Expertamento de Finanzas de la UMAE. As Lovres Vertes SAL Col. Exejidos del
1	An Traumelologia y Criscado	As, Lorest Vertiss SN, CO. Essentic Co. Co. Naucaipan de Juánsz, Edu. de Méx.
TRAUMATOLOGIA		
LONAS VERDES	And Linesco, Marcines SAN, Col. Exercises del Circ, Haucagon	108 20 MBC
. 1	Eda. de Mex. C.P. 53120	
	4-11045	Capaciamento de Financas de la Limpe 34
HOSPITAL DE CAPOIOL	OGIA Asmeden de la UMAE Av. Lincoln Sal Esq. Ent. Mg. De Jassia Candio Mendol:	Ar Lincoln SW Esq. Est. Ma. De Jesús Canala Meridoca
MONTERREY, N.L.	Col. Valle Verdo C.P. 56730 Honserts, N.L.	Col. Valle Verde C.P. 54735 Moseumer, H2.
HOSPITAL DE		Departamento de Fisanzas de la Llimae 25.
ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ann. Fidet Verbisquez SAN	Departamento de Frances de la timas S. Anel Abraham (Incoln y Aya, Folk) Pojásquat SN Colosia Nueva Moralia C.P. 64(20) Mophithey, N.L.
- MONTERREY, N.S.	Colonia Nueva Morelos C.P. 84329 Mortemy, N.L.	Coloria Nueva Morolda C.P. 64381 Mosestray, M.L.
	COCON PROPER MANAGE CO. D. C.	
HOSPITALDE	7 7 7	Departamento de Finanzas de la Dimato 21.
TRAUMATOLDGI	Alteraption de la Little E	Completence with an innatio R87000 control of
Y ORTOPEDIA	Av. Pino Sustrary 15 Ge Mayo SAN Zona Centro 'C.P. 84000 Monacray, N.L.	Zone Centro C.P. SACO Montemey, N.L.
MONTERREY, R.		





CONVOCATORIA

LICHACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO LADISCIPIADATIDA SED MEDICAMENTOS Y RATERIAL DE CURACIÓN

EEACION NO	LUCAR DE ENTREGA	CUDAR DE PAGO
UMAE	The state of the s	A Same Carlotte Comment of the Comme
ESTADIONE MÉDICO	Oxistian for de Abellederberton Escalaridade. Violado Francis Selector (Violado Francis Selector	Jates 16 Spraces Call Coard Coard Coard Coard Coard Helping Coard
MCHOACAN	Almader Designations Hannel Pierra Corcopio scopileste Sustan Photo Nh. Cost Instituti Carrollos CO, 55300 (Acrolla, Restoration	Section (P. Produktes Section (P. Produktes Section (P. Produktes Section (P.
MOPELOS *	Continents de Abstractions y Explainment (Alimania Designational Art Phin Is Synat Eq. (A) Cannol Art Col. Continents (Col. Col. Cannol Art Col. Continents (Col. Col. Cannol Art Col. Continents (Col. Col. Cannol Art Col. Col. Cannol Col. Col. Cannol Col. Col. Cannol Col. Col. Col. Col. Col. Col. Col. Col. Col.	100 Busin Holland No. 18 Partier Pao Codigi Proble 50,000 Coli Copilo : Oler Istracca Metelos
тялум	Almicrio Belengteronal Religiono Res 77 Col: Oldrena (C.) 9, 63 (20 Tepic, Not)	Department de Preuspresto, Contoblede y Engationes Carista del Gerch Nacional No. 31 Del Preuspres Série C.P. Santo - Técho, No.
MIEVO LECH	American Debegation III Medical Establish No. 4850 No. Countilitieship, CP 62760 Likology, M.L.	Departments for Presupuests, Containded y Englactores Calle Graylofs Turist Currends No. 1990 Calvins Corrent Currends No. 1990 Departments for Presupuests, Containing, Nat. Departments for Presupuests, Containing on the
CAXACA	Angorin Diagrams Parija Spanisa Construction (C. P. 5618) "Nacontan Osc	Oppositive Prior No. 1803 Op. Reptide Conductor Com. Deposition Conductor Com. Deposition on Procupation, Commission of Engineering
PLEBLA	Meseria de Cresche en Almacan Delegacional Calle 5 de Fabrero Oradio Ro. 307 Co. Gar, Cárea Rusyolfban T. P. 720(3), Produc Po.	Calcal November 2006 C P 77000 Principle Pale C P Processoria de Presensando Contratación y Emplecones
QUERETARO	Amplicia Diseptations on Countries Amplica His 5 Cot See Pasto Countries Chris Cottigo Peter 57130 Tel 1497 2 1419451 2 1411454	J.k., 5 of Industria Na 102 Cal. Cartio Ordigo Passia 79:000
CURTIANA ROO	Abraces Desegacional Cerrelare Chicumal Michal Kin 25 Col. Aeropuerta C.P. 77003 Chickeros Chicharie Roce	Sept. Place No. 2 Orionia, Col. Carbo C.P. 77000 Theories, Cutifiers Rob. Opportunities, Cutifiers Rob. Opportunities of Presurposato, Consolitional Economies
EAN LUIS POTORI	Almeste Calegathers 4. De les consistents 198-311 Citeda Folgares Faironamente C.P. 78100 See budy School, S.D.	County Marie 255 Course Maderia CP 78270 Sept List Points (S.L.P.
SHALCA	Amount Designations 1984. Epitamo Tayera No. 3755 Per. Cultivation of Pramisio C. P. 18050 Tel. Disposition of Pramisio Tel. Disposition of Pramisio Cultivation of Pramisio Tel. Disposition of Pramisio Cultivation SM.	Diophilmento del Principosetto, Controlletes y Empairinese (etc. 2009 y Sectio, Controlletes 24) (cd. Alpha) Alphala (cd. 9 2000) (pullaria, Sth. Departmento de Principoseto, Contablecta y Empairinese
SCNORA	Alasada Debgarionis Princegación Hidelgo y Habungsey Cal Belle Veto	Call 5 de Fobraro No. 220 antre historia y senties C. P. 85000 Cd. Obnodel Sco.
TABASCO	CP 857 LO - CONSTANT OF A CONS	Av. Casar A. Sandiso No. 102 Col. 1 de Marjo L. 2 Col. 1 Visitamentolo, Tab.
TAMAULPAS	Aincode Delegacional Corposit MASS C.P. 81028 C.C. Victoria, Yamps.	Control Matters Concerned y Concerned y 1/20 Control Patrio Scota Chargo Possas 871/20 Control Temple
, TLAXCELA	Aimsoute Delegaciones Institute Politikonico-Nazionali Mn San Olega Melajaco G. P. 30110 Tugosta, Tito	Department of Presupuests. Contained by Stoppedings: Outliern Vallet No. 116 Dat. Copies C. P. 90000 Tecrain To. Department of Presupuests, Opposition by Stoppedines
VERACRUZIN	Almondo Colembracional de Bieres	Departments de Proseposello Compeniate y Englishment Londo de Estado M Col Covino G. P. 97000 Manual Y Página 73 de 144



STOLEO KONCANO DEL STOLEO SOCI

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PEBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO: 12-0/SCYROLT 728-201 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN

		ACCUSED THE PARTY OF THE PARTY OF	en en en en en en en en
SELECTION OF THE SELECT	20 M KATER WAT		RIDEPAGO (S. P.)
		Department on Francis on A	umae 78
SECTION SECTION	per de la companya de	Commence of the Research	
900 (84 06	Carlo Street	Company of the Compan	ME THE LEE WAS
19.00	CASTRON POR PARAMENTAL	Colores Cr 1900 per Description to February	nuae
Salar II	an majorit Parameter de la como	Sept Color your States Last State Founds Color Color No. Pres	
SERVE.	Control of the contro	The state of the same of	Commence of the Commence of th
TO SECURE STATE OF THE SECURE	en i gareja menda 1996 Grup Joseph 19 Gust 198	representation of the control of the	ASSESSED TO THE
Control of the Contro	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	Decaration to the Final Lab (SUMM
	and Colors of the Colors of th	Care Clair error i Constitut a Sea Constitut i venezali es	
Notification 1	A STATE OF THE PARTY OF T	(Departament (A) Parties ((Departament (A) Separation (A) (Department (A) Parties (A)	eccities
THE PARTY OF THE P	Colonia Differio CP/3 (50° E)	1275	
September 1	Hospita de Españales de	bearwheelt on hisrarian serial state.	
TRACIALTOLOGÍA - 1	AT COMPANY PROPERTY OF THE PARTY OF T	An Description Code An Execution of the Code Secretary Code Section And Code Despised Codes And Code	y height fullgracht N Se Colum Lant 9 (1760
MEDICAL PERSONNEL	CO Uniquesta Verse Corest Codesco Cosses à Malero CO C770 Mec 15	100	Compensation of the Francisco
HOSPITATOR	SPACE(Focusial for Experienciation to us Apple	Departments de Francia ver (ha de Carpesturiado Carpariado y Zacardo C	Contract of the Contract of th
CEPEDALICATED LANGE	Cale Date (Counted Dr. Col (Count CD) (Con) Constitution Administration Metally	CS (affice CP) (200 (ex and a bisopina)	
	Continent Contacts	Capataniem of Franc	g , Strone
100	Arrayet Seeple of Grand to Endberg House to Taken Construct (ALC)	me Silvani Medici Pe Pagen de Silvani Ge Carro depocitation	
CENTRO VEDICO O FACA	County Service County of the County County Service County of the County County Service County of the County	ACOTO ARRON DO COMPANIO DE COM	
·特拉克克克尔	GREGODO ASCAPATACO, NAS DE	Control of the contro	
and the second second	Make a Constitution (Make Constitution)	Vectorius Alla Expedi Di Geografia Gorgan	Carlo dal Caraco
HOSPETAL GENERAL DEL DENGREDICO LA TAZA	No Account a cod Sources	Car Sueso English English Car Sueso DV English LaPare	ky teranadat Cok
1.5	CS (3 PSD) Calegorate Astrophysical Association	Les DE	HERE AND AND THE SAME AND
HOSPITAL EUS CASTEIAZO AYA AZ GHA COXXASA Y	The second secon	Opporativaci de Pro- Vicanta Curen Andre de Tro Maydewie i	edalija Scarcia, ropaliko (f.) Saka garanjina
GHEOXICKA Y CHEXTETRICA SNEOX	A Fig Vaccours No. 25 FS 40 B 44 Cot Turke Sat Angle C.P. 01900	Con Tracker Same Contraction Comments	Marie Carlotte Carlot
55 1986 1886 1	Conquestratorato Chrogen Sale: Cur		some till Night i E

ACTA CORRESPONDENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INTERNACIÓNAL BALO LA CORRESPONDENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA SERVICIÓN DEL NATIACOS NATURATO LA CARRESPONDENTA DE LOS PRATACOS MARTEROS DA SECURPORACIÓN DE LA SENDENTACIÓN DE LA SULO PUBLICADO DOS EL DE RESPONDENTES DE RESPONDENTA PER PRESENCIA PRESENCIA

LICITANTE (5): GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V. DE ENTREGA EL 10 DE 2010 Y LA FECHA DE ENTREGA EL 10 DE 2011.

COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENTES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA

LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEDENA

I,A VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE CONSIDERARÁ DEL MÉS DE FEBRERÓ AL SI DE BIOLEMBRE DEL 2011

2. SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES AL

Página 65 de 103

1. SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES / Nomento de su entrega.

PANTO JAZ CONDICIONES DE ENTREGA (ETIQUETADO EN CASO DE SER DISTRIBUIDORISIS PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:

NUMERAL 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADUDICACIÓN DE LOS PROPOSICIONES Y ADUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CON LOS SERÁN EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS EN GRANES GL. ENCALCAMENTOS GENÉRICOS EN GRANES GL. PROPOSICIONES A LOS MEDICAMENTOS DE LA PROPOSICIONES A LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS ANTES GL. PROPOSICIONES A LOS MEDICAMENTOS DE LA PROPOSICIONES A LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS (ANTES DIACUADORES) EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS.

LICITANTE (6): GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

BE SCLICITA A LA CONVOCANTE DOPREGIR Y NOTIFICARNOS LA VIGENCIA DEL CONTRATO, YÁ QUE EL MODELO DE CONTRATO RETERE COMO FECHA DE VIGENCIA DEL 1º DE ENERO A. 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

CLAUSULA SEXTA VIGENCIA MODELO CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADDINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADDINISTRACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ACTA CORRESPONDENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBENTURA DE LOS TRATACOS MÍMERO LA JUNTADADIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO GIU, DES LACITOSS, MO SECTIONOPOS Y ESTUPERACIÓNETRES. EN SUB PRESENTACIONES O DE REFERENCIA (RECLAMENTO NEUMOS PARA LA SALLID, FUBLICADO DOS EL QUI 2003) Y 000 NANTERIAL DE CURACIÓN, PARA CLIBRIR NECESIDADES DEL EJERCUCIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURPO SCOJAL, Y LA SECHERÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACTA CORRESPONDENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICTACIÓN PÚBLICA RITERIANCIONAL BAJO LA COBENTURA. DE LOS TRATALOS MINÍSTRO LA PORTA CONTRATA DE LOS TRATALOS MINÍSTRO LA PORTA TRATALAS MINÍSTRO LA PORTA LA SULO LA COBENTURA. DE LAS TRATALOS MINÍSTRO LA PORTA LA SULO LA COBENTURA DE LA SULO PUBLICADO PORTA LA SALLO. PUBLICADO DE LA COBENTURA PARA LA SALLO. PUBLICADO DE LA CORRETA CARRON POR LA CABRIN NECESIDADES DEL EJENCIÓO 2011 DEL NETITUTO MEDICANO DEL SEGUNO SCOLAL Y LA SECHETARA DE LA DEFENIA MINICIONAL.

LICITANTE (6): GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.Y.
| WANGING DE 30 ENTREGA | WOMENTO DE 30 ENT

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COGRDINACIÓN DE ABENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COGRDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Av. Rio Magdalesa No. 288 her. Piso Col. Titzapan, San Angel, C.P. 01090 Hospital Gineo-Obstatricta Modica de Alfa Espezzáridad, Hospita de Chrecozogia y Obstantoa An Rol Magdialen No. 289 Planta Baja Cot. Tizapa San Angel,

ANEXO 8 (OCHO)

deberam presentar los proveedores que participen en licitaciones publicas ; tratados para la adquisicion de bienes, y dan cumplimiento a lo dispuesto en la MANIFESTACION QUE

X

X

Ú

Págha 65 de 103

POR LO ANTEROR SOLICITANCS NOS PERMITAN SEGUIR ENTREGANDO CON ESTE TRO DE ETICUETAS YA QUE CONSIDERAR MÁS DÁTOS DIFICULTAS, LA VISIÓN DE LAS MISMAS Y DE ACUERDO A LOS (IMENÁISTICS, NOFAMATINOS NO PODENOS SOBREDONEJA. PEL LUGARES LOGICISES, DECENDA 184-RE U COLILTAR LEYENDAS DE ACUERDO AL MARBETE DEL PRODUCTO.

NOWARE COMPLETO DE LA EMPRESA
LOGO DE LA EMPRESA
DIRECCIÓN CUARLETA DE LA EMPRESA
ELÉCHOON DE LA EMPRESA
CLAME DE PRODUCTO
INDICATIVO DE PROPIEDAD DEL SECTOR SALLO NO NEGOCIABLE*

ACTUALMENTE, NUESTRAS ETIQUETAS CONSIDERAN YODOS LOS DATOS DE IDENTFICACIÓN COMO SON: REMISIÓN.

PATANADOSE DE DISTRIBUCION UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERIVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.G.

HÉGGLANA, 2, ÉL PROVEDOR DEBENÁ ENTREDAR JUNTO CON LOS BIENES DESTRUCIÓN DE PROPENSA EN TRADAMOSE DE PROPESSOR ANTICOS CON LUNA ETIQUETA EN EN-CODE SE OBSERVÉ (PUZDA SOCIAL Y R.F.C.)

ر



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.---

											7		<u>ソ・</u>			,
	SPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.				AL CTIONISTANO DE LOS BIENES AL	1. SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ELIMOETADO CEL COMPANIONESTA PARA EL COMPANIONESTA PARA E	MOMENIO DE 60 EN 15E 67:									The state of the s
SECRETARIA DE LA DEFENSA DE SECRETARIA DE LA DEFENSA DE SECRETARIA DE LA DEFENSA DE SECRETARIA DE SE	1 ICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	TEN ESTE DINTO SE HABLA DE PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA	QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C., PODEMOS REALIZANTE LA	TÉCNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TERMICA", ESTO TÉCNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TERMICA", ESTO	CONSIDERANDO LOS DATOS SCIENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE INCENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE	"PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE" "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"	PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTRESA LE L'ASELLAS EL PONTO 11.2 CONDICIONES DE ENTRESA L'ASELLAS EL PONTO 11.2 CONTO 11.2 CONT	EL BROVEEDOR DEBERÀ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES:	REMISIÓN	SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.	EN ESTE PUNTO SENALAN QUE DEBEMOS PRESENTARLOS CON UNA	ENIGOETA EN LA GOLDO COMO ACEPTEN REALIZAR ESTA	POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS NOS SOLICITAMOS NACIONALES MEDIANTE LA IMPRESA MEDIANTE LA IMPRESA MEDIANTE LA IMPRESA MEDIANTE LA TERMICA" ESTO	HECNICA DE IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA COMO LOS DE	CONSIDERANDO LOS DATOS CENTRES PRODUCTO Y LEYENDA DE PROFESORIA DE PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE	IDENTIFIED OF SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"
比							<u> </u>	**	9 e. 11 H A	1) es	11 (C.) 1 11 (I.)	<u>\}</u>				

Página 67 de 103

PROMEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"

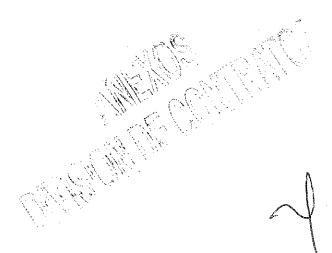


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 3

"OFICIOS NÚMEROS 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 Y 315-A-02400"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

3

SON

Ŋ

Marco D.F., 27 be mayo na 2010

No:00:0001-030000 22102



DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE FRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

LA TITULA A la Información y Centenario del Inicio de la

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099003670000/DP/ 1086

Lic. Lorenzo Martinez Garza Director de Administración y Evaluación de Delegaciones Presents



Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico dei Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohablentes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.2695.10/98.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fisical se convoquen, defiguen y formatican contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos servicios, cuya vigencia inicia en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Timestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Fisica.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, as gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de kleas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimianto que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste el Presupuesto (SCAP), se ha programado del 19 el Sistema Optimizado de Ajuste el Presupuesto (SCAP), se ha programado del 19 el 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán legar los al 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán legar los al 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán legar los presentes correspondientes para estar en posibilidad de entilir la certificación presupuestal previa para gasto comiente.

A ABOAO LEGINA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1066

DIRECCION DE FINANÇAS

COORDINACIÓN DE PRESUPESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

"2010, Año de la Patria. Bicontanario del histo de la independencia y Cantenario del histo de la i

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la reptodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del período de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de inversión Flatica, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Pianeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otre particular, le envio un cordial saludo.

Desc. 2705-1476 VT 1038, 1974-986 VT 714

A MONO LEGA ABONO LEGA

2010, Año de la Palna. Bicentenarió del inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución 315-A- NDUNN

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaria de Egresos Dirección Géneral de Programación y Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Presente

Hago referencia a su pficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secreterle, para que el IMSS pueda Iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el articulo 35 de la Ley Federal de Presupuesto γ Responsabilidad Hacendade (LFPRH) y en el Acuerdo Número ACDO AS3 HCT 260510/99 R.DF, aprobado por el H. Consejo: Tecnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarie que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de isnormatividad aplicable en la materia.

No omito comentarle, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente de les recursos en suro para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión CFADINACION DE PRESURUE DIS E DEFORMACION FRAGRICAMENTE presupuesto,

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente El Director General

Nicolas Kubli

7 (JUN 2010 / F DIVISIONDE

PRESUPISE

O, Subsecretario de Egresos - Presente.

Av. Consiliuyantes 1004, Edificio B'Rrimer Plao, Col. Balén de las Flores, México D. F



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES LINIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA

GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. <u>LA-019GYR047-T20-2010 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS CONSOLIDADA IMSS/SEDENA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS</u> EL 02 01 2008) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011.

m.mx			Porcentaje de dominanta	ofertudo		0.12%		7.45%				0.04%	
C.P. 4452(19	Precia Máximo de	Referencia		\$15.47		\$20.42				\$149.81	
<u>RA, JALISCC</u> hierno@vit			Cant Min Cant Máx	ouo?		99,127		108,586				3,850	
<u>UADALAJĀ</u>	200			Zona		39,651		43,434		,		1.541	
FAB. (). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: <u>00093115</u> DOMICILIO: AV. NIÑOS HEROES <u>2805 COL. JARDINES DEL BOSQUE, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44520</u> CORDEO EL FOTDONICO: ventaseobierno@vitassnitas.com.mx	MEDIANA (X.)		And the second second		A SOUTH OUT OF A SALED CA	DE C.V. MÉXICO RFC: PMA 930216 GB2	PRODUCTOS MAVER, S.A.	DE C.V.		CCHIMABE MÉXICO S.A. DE		NACYCO DECISAR 974014 PDS	יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי
PREI IM 2805 COI			País de	Origen		MÉXIC		2	MEAL			Var.	MEN
No. DE ÑOS HEROES	R63		Denominado o Denominado o	Distintiva (la macada en el	Registro Sanitario)	KIARIX			INDACIL			715210160	SALUFALA
FAB. (), DIST. (X). DOMICLIO: AV. NI	R. F. C.: VIT 070110 R63	PEQUENA ()	Sametro			205M2001		550M2001	SSA				014M90 SSA
FAB. (R. F. C.	PEQUE	- 50		ħ.	۲	2		CAP				SOP
			Presentación		o)	ç	3	,	19			,	30
			Q		S	Š	20		EN				G
FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2011 ZONA: 2 (DOS) NOMBRE DEL LICITANTE: VITASANITAS S.A. DE C.V.	FAX: 33 36211303	MICRO ()		Descripcion		CLARITROMICINA, TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE:	CLARITROMICINA 250 MG.	CLINDAMICINÁ, CAPSULAS DE	300 MG;	MESALAZINA, SUPOSITORIOS.	CADA SUPOSITORIO	CONTIENE: MESALAZINA 250	MG.
ZON				Clase			5		Ū				GE
011 TASAN					,		8		01				15
O DE 2					10	·	2 01		3 01		-		9 03:
EBRER	302	ż		u C	Esp.]	2132	·	2133		_ -		4189
1 DE FI	36211	caciói			Gen		8		8				doo
FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2011 NOMBRE DEL LICITANTE: VITASA	TEL.: 33 36211302	ESTRATIFICACIÓN:			Gno		010		010	_			010
FEC	TEL,	ESTI		No.			113		114				221

¥ 90

DE ENTÂME EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA; OTORGARE UN DESCÚENTO DEL 2% A PARTIR EN EL CASO QUE EN INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINÓS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA NOTAS: EL DESCUÈNTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LICITACION.

DE ENTRAR EN OPERACÍÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALL DEL INICIO DE ESTE MODELO. Presentación Un ≈ Unidad de Medida Ca ≈ Cantidad

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato

NOMBRE:

VALÓA XOCHITL DE LEON MARTINEZ

Pr ≈ Presentación

CARGO:

THE PARTY OF THE P

REPRESENTANTE LEGAL VITASANITAS, S.A. DE C.V.

Luill ""."

Vitasanitas S.A. de C.V. -- Av. Niños Héroes #2805 - Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520 - Guadalajara, Jalisco - Conm. y Fax: رع) عُوجُاء 1302

0(

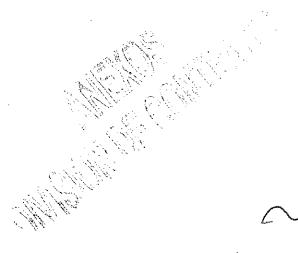


UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110247 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS No: LA-019GYR047-T20-2010 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: ÉL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR A ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES PASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especifica la institución afianzadora que expide la garantía). ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 93 VI 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.